

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016**

En Santa Cruz de Mudela, siendo las once horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (24.02.2016)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 24 de febrero de 2.016 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.º La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución favorable de la **Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo** por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento por importe de 90.000 €, dentro del marco del Plan Extraordinario de empleo, para la contratación de 20 personas desempleadas para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos aprobados por este organismo

2.º- Por parte de la **Oficina de Transparencia y Buen Gobierno de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha**, se nos remite informe relacionado con el anteproyecto de Ley que se está tramitando en la misma, para crear un Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno, con el fin de resolver las reclamaciones referidas en el artículo 24 de la LTAIBG. Hasta que comience a funcionar, se ha formalizado un Convenio con el Consejo Estatal de Transparencia y Buen Gobierno (DOCM nº 30, de 15 de febrero), por el que le quedan atribuidas las competencias mencionadas.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito.

3.º- Vista la comunicación remitida por la **Dirección Provincial de Sanidad** en la que nos dan traslado del informe redactado por Inspectores de los Servicios Oficiales de Salud Pública de Valdepeñas, respecto a la toma realizada el 22/10/2015 con el fin de verificar el cumplimiento del RD 140/2003, adjuntándonos asimismo las medidas correctoras al respecto, así como las recomendaciones a seguir (sustitución de materiales inapropiados en las conducciones, eliminación progresiva de finales de red, pérdida de agua y suciedad del depósito de San Roque).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado del informe a la empresa concesionaria del servicio en nuestra localidad, AQUONA a los efectos oportunos.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016**

4º.- La Junta de Gobierno, toma conocimiento de los resultados remitidos por la compañía suministradora **AQUONA**, respecto a las analíticas practicadas en la Red municipal, depósitos San Roque y La Cabezuela y puntos de Las Virtudes, los días 11/01/16 y 09/02/16 cuyos resultados son de aptitud de las mismas.

| |
|-----------------------------|
| Tercero.- INSTANCIAS |
|-----------------------------|

1.ª Se da cuenta de una instancia presentada por **Dª L.M.A.**, reiterando su necesidad de ser contratada por un mes para poder acceder a una prestación económica.

La Junta de Gobierno toma conocimiento e informa a la Sra. M. que las contrataciones, se realizan a través de bolsas de trabajo.

2ª.- Se da cuenta de un escrito presentado por **Dª MªT.L.G.**, en el que nos informa de que en diciembre avisó telefónicamente a una funcionaria para que cursara la baja en la tasa por asistencia al curso de Yoga, dada su imposibilidad de asistencia y debido a un olvido de la misma no se tramitó la misma, por lo que le cargaron los meses de enero y febrero, solicitando por ello la baja en el mismo y la devolución de las cantidades indebidamente cargadas.

Visto el informe emitido por la funcionaria de Intervención que ratifica la versión de la Sra. L., la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la baja en el curso de Yoga de **Dª MªT.L.G.**, y la devolución de las dos mensualidades cargadas. De este acuerdo se dará traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

3ª.- Vista la instancia presentada por **D. A.T.T.**, cubriendo un puesto de Policía Local en este Ayuntamiento en la que se pone de manifiesto la existencia de una plaza vacante de su categoría en Villarta de San Juan (C. Real) , cuya forma de acceso es Comisión de Servicio, a la que quiere optar, solicita por ello una certificación sobre la no existencia de inconvenientes para que poder hacerlo

Vista la Resolución de Alcaldía nº19/13 de 25 de febrero de 2013 por la que se procedió a aprobar la provisión del puesto de **Policía local por concurso de movilidad**, a favor del funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valdepeñas **D. A.T.T.**

Vista la publicación del anuncio de la provisión del puesto en el BOP nº 29 de 01.03.13.

Visto que el funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valdepeñas **D. A.T.T.**, cesó en el puesto de origen con fecha 04.03.13 y tomo posesión en el puesto de policía local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela el 5 de marzo de 2013

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Comunicar al Sr. T. que no existe inconveniente alguno para que acceda en comisión de servicios a cubrir el puesto de policía local del Ayuntamiento de Villarta de San

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2016**

Juan.

Segundo.- De producirse lo anterior por ser el Sr. T. funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valdepeñas, es en este municipio en el que tiene su puesto de origen y por lo tanto el derecho de reserva.

Tercero.- Con el traslado del Sr. T a otro municipio, el puesto de Policía Local que venía cubriendo en Santa Cruz de Mudela, queda desde ese momento vacante.

4ª.- Vista la instancia presentada por la **A.M.P.A. del C.P. Cervantes "Las Virtudes"**, en la que solicitan autorización para utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa el próximo 4 de junio, para llevar a cabo una jornadas gastronómicas-culturales como otros años.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, ya que se prevé que para esas fechas la Casa de la despensa haya sido adjudicada para explotación de bar.

5ª.- Vista la solicitud presentada por **D. M.F.F.**, vecino de la localidad en el que nos informa de la necesidad de ser contratado por un periodo de quince días para poder tener acceso a una prestación económica.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la petición y comunica al Sr. F., que las contrataciones se realizan a través de bolsas de trabajo.

6ª.- Por parte de **Dª C. P.S.**, en representación de la **Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios** se nos solicita autorización para utilizar el salón de actos de la Casa de Cultura los días 7, 8, 9 y 10 de marzo para la celebración de diversas actividades en conmemoración de La Semana de la Mujer con los asociados, así como el uso del equipo de sonido y de megafonía.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el uso de esas instalaciones para los días mencionados. De este acuerdo se dará traslado a la Bibliotecaria para su conocimiento y efectos.

7ª.- Vista la petición presentada por la **D. MA.G.B.**, en representación de la Asociación Amigos de la Música para que se les autorice utilizar las sillas que hay en la Casa de Cultura para la celebración del Concierto de Semana Santa que se realizará en la Parroquia, el día 19 de marzo de 2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, recordando que será esa Asociación la encargada del transporte y devolución de las sillas a su ubicación inicial.

8ª.- Por parte de **Dª RMª.C.G.**, se presenta escrito comunicando la renuncia al puesto nº 9 del mercadillo municipal, informando que desde el 1 de enero ya no lo está ocupando.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2016**

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la renuncia y dará traslado al departamento de mercadillo para su conocimiento y efectos.

9ª.- Se da cuenta de la petición presentada por **D. L.Ch.J.**, vecino de Bolaños de Calatrava, para que se le adjudique un puesto fijo del mercadillo municipal para llevar a cabo la venta de productos de huerta, con una ocupación de 5 metros.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de productos de huerta en el Mercadillo municipal, **puesto nº 28 a favor de D.L.Ch.J.**, con una ocupación de **5 metros**, para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.

Segundo.: La Licencia se concede **con carácter personal e intransferible** para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, con este detalle:

- Para las concedidas durante el primer semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de noviembre al 31 de diciembre del año anterior.
- Para las concedidas en el segundo semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de mayo al 30 de junio del mismo año.

10ª.- Por parte de **Castro y Martin, C.B.**, se presenta escrito reiterándose en la solicitud de que se les facilite el informe del Técnico municipal a efectos de constatar lo que el mismo recoge y poder realizar las oportunas alegaciones.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad reiterar a la Sra. M. que ya se le dio acceso al Informe del Técnico que hay en el expediente.

| |
|---|
| Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC.. |
|---|

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero,

1ª.- Nº de Expediente **11/16**, a **D./DªL.G.M.**, vecino/a de esta localidad, domiciliada en Calle Cruz de Piedra, 82, para sustituir bañera por plato de ducha en el inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 260 €, habiendo abonado 6,50 €, en concepto de ICIO y 1,56 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2016**

licencia de obras a **D^a L.G.M.**, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE ACTIVIDAD, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC.

1^a.- Visto el expediente de Comunicación Previa que se está tramitando en esta

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016**

entidad municipal, por **D. R.M.L.**, en representación de **Proyectos Técnicos Peninsulares, S.L.**, para desarrollo de la actividad de Compra de maquinaria y materiales instalaciones, en el emplazamiento sito en C/ Extramuros, s/n "Finca El Tiradero".

Visto el informe emitido por el departamento Técnico de obras, en el que consta que en dicha ubicación ya viene ejerciéndose una actividad a nombre de Molinero Liñán Nuevo Grupo, S.L., consistente en Explotación Ganadera, y por tanto no se puede desarrollar actividad distinta, tratándose además de una ubicación en suelo rústico.

Visto que:

Primero.- Las parcelas 22 y 23 del polígono 16 del catastro de rústica de este municipio, están directamente vinculada a la actividad ganadera para la que en su día obtuvieron licencia municipal de actividad

Segundo.- En suelo rústico de reserva, solo puede llevarse a cabo actividades industriales cuando entre otras cosas, no exista suelo específicamente calificado para uso industrial, no siendo este el caso de Santa Cruz de Mudela, que dispone de un Polígono industrial municipal, para el emplazamiento de este tipo de actividades.

Tercero.- En cualquier caso se tendría que acreditar la necesidad de emplazamiento de la actividad en suelo rústico.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. M., que **NO procede la autorización** para destinar las parcelas 22 y 23 del polígono 16 del catastro de rústica de este municipio a la actividad de Compra de maquinaria y materiales instalaciones.

Se acuerda de igual manera trasladar este acuerdo a la Policía Local y al Guarda Rural, para que vigilen el cumplimiento del mismo e informen al respecto.

| |
|---------------------------------|
| Quinto.-INFORMES VARIOS. |
|---------------------------------|

1.- Visto el Plan cuatrienal (2014-17) para arreglo de Caminos de la Excm. Diputación provincial

Vista la Memoria valorada elaborada por el Técnico al respecto cuya cuantía asciende a **36. 218 euros** (IVA incluido).

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

* Aprobar la Memoria presentada por el Técnico municipal.

* Dirigir a las empresas del ramo que se relacionan, invitación para que, si están interesados en participar en la licitación, presenten su mejor oferta concediéndoles de plazo hasta el 26 de marzo de 2.016.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2016**

2.- A requerimiento de la Junta de Gobierno local, el **Técnico municipal** presenta informe sobre la valoración de trabajos en acerado de dominio público, referente al expediente tramitado para recuperación del mismo en Avenida de Todos los Mártires.

Visto que se ha procedido a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento ante la inactividad del titular, a través del personal propio, para recuperar el dominio público y su restablecimiento a la situación anterior.

Visto que el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se establece que los gastos definitivos ascienden a 840 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Requerir al Sr. V. el **pago de 840 €**, como liquidación definitiva por las actuaciones ejecutadas por el Ayuntamiento para recuperar el dominio público invadido por el inmueble, sito en Avda. Mártires 68 y restaurar la vía pública.

Segundo.- El pago deberá hacerlo el Sr. V en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de recepción de la presente, en la cuenta del Ayuntamiento la ES95 3081 0635 09 2934 997426 de la entidad Caja Rural de Castilla-la Mancha.

3.- Visto el informe emitido **MIPSA** (M. Instalaciones y Proyectos SA) a petición del Sr. Alcalde, sobre la instalación de climatización y refrigeración del Tanatorio municipal.

Visto que el Proyecto de ejecución y la Dirección del mismo, la contrató el Ayuntamiento con el Arquitecto **D. G.O.B.**, así como el Certificado de eficiencia energética del edificio.

Visto que la obra de ejecución del tanatorio fue adjudicada a la mercantil **Chaparro Jaramillo S.L.**, quien entre otros, ofertó un plazo de garantía de cuatro años, y la aportación del proyecto de instalación de BT para edificio de concurrencia pública

Visto que la fecha de firma del Acta de recepción de la obra es de 18.08.14, finalizando el plazo de garantía el 18.08.18

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dar traslado del Informe a la mercantil **Chaparro Jaramillo S.L.**, así como al Director del Proyecto **D. G.O.B.**, a los efectos de que aleguen lo que consideren oportuno, y en su caso, procedan a realizar las operaciones oportunas para el correcto funcionamiento de la climatización del edificio.

4.- Visto el informe emitido por el **Técnico municipal**, respecto a los deterioros existentes en varias calles de la localidad, a consecuencia de los trabajos de ejecución de canalizado de gas en la localidad.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado a la Compañía Gas Natural de Castilla la Mancha, promotora de las obras para que proceda a su inmediata reparación.

5.- Por parte del **Técnico municipal**, se presenta informe respecto a los vertidos y estado de la red de aguas pluviales y fecales en el Polígono Industrial "Campo de Aviación" tras visita de reconocimiento, parcelas correspondientes a **Cereales Pepillo, S.A.**

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

Primero.- Proceder de inmediato a la limpieza de la red pública por vertidos inadecuados (de generar vertidos de alpechín) a la red y que cesen los mismos.

Conceder un plazo improrrogable a la mercantil **Cereales Pepillo S.A.**, hasta el **30.04.2016**, para la instalación de una Arqueta al final del registro para control y toma de muestras de vertidos, con las dimensiones y características mínimas establecidas en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal de Vertidos).

Segundo.- A partir del 2 de mayo de 2016, deberá formalizar la Solicitud de Autorización/regularización de vertido, según modelo oficial y documentación que se adjunta, en el que se incluirá el sistema de pre-tratamiento o depuradora propuesto previo a los vertidos a la red

Tercero.- Incluir a la mercantil Cereales Pepillo en el padrón de vertidos, dando traslado de ello a la empresa AQUONA

6.- Visto que ha transcurrido el plazo de un mes otorgado a **D. C.de L. de L.**, en representación de **CARDELAM, S.L.**, para la retirada y limpieza de parcela 62 del Polígono 45 de este Término municipal, a instancias de la denuncia presentada por el SEPRONA (12.02.16) por acumulación de residuos en la misma sin cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente., sin que se haya personado el titular ni presentado alegación alguna

Vistos los informes municipales acompañados de reportaje fotográfico, que demuestra que a fecha actual el propietario, no ha tomado medida alguna al respecto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11.03.16, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe del Guarda rural municipal de fecha de 02.03.16 emitido al respecto que en síntesis señala que la Chatarra sigue esparcida por la parcela aportando reportaje fotográfico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2016**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador por realización de actividad calificada sin las correspondientes autorizaciones previas, de los que se presume responsables a: D. Carmelo de Lamo de Lamo

SEGUNDO. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a Dña. Gema García Mayordomo, siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento, asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Alcaldía/Junta de Gobierno Local ya que, en virtud de los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 10 del Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el órgano competente para la resolución del expediente será el Alcalde/Junta de Gobierno.

CUARTO. Con el objeto de garantizar la eficacia de la resolución sancionadora, y ajustadas a los principios de intensidad, proporcionalidad y necesidad, se adoptan las medidas de carácter provisional que consisten en:

- Prohibir la titular cualquier tipo de actividad en la parcela.

QUINTO. Comunicar al Instructor la iniciación del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de **quince días** para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

SEXTO. Requerir al titular para que proceda en el **plazo de quince días** a la retirada de todos los materiales y limpieza de la parcela, debiendo aportar a esta Ayuntamiento los certificados correspondientes de las empresas autorizadas para la retirada de cada uno de los materiales que lo precisen (fibrocemento, neumáticos, RCD, etc).

SEPTIMO. Que se proceda por el técnico municipal a pedir los correspondientes presupuestos para valoración de los trabajos, para que en caso de no ejecutar la orden el titular, realice el Ayuntamiento a la Ejecución Subsidiaria a cuenta del titular, y tras la correspondiente autorización judicial. Todo ello independientemente de la sanción económica que le corresponda.

7.- Por parte de la **Policía Local** se presenta informe relativo a las obras que la empresa Constructora **JuanGarvel** está llevando a cabo en uno de los caminos adyacentes a la salida de la carretera de Valdepeñas, perteneciendo las mismas a **Industrias Velasco, S.A.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2016**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir informe al Técnico municipal acerca de la naturaleza de las obras, así como indique la procedencia o no de solicitar la preceptiva licencia.

8.- Visto el informe de señalización presentado por la **Policía** en que, por quejas y sugerencias de vecinos colindantes por la nueva señalización del Callejón de C/ Quemada, proponiendo que se elimine la prohibición de las intersecciones de las Calles Capitán Casado y Quemada para evitar que hagan un recorrido superior para acceder a sus viviendas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Cuerpo de Policía, que esa decisión se adoptó a consecuencia de un estudio suyo, por tanto, se les requiere un estudio más profundo y exhaustivo a la hora de aportar a este Equipo de Gobierno las sugerencias de cambios de señalización en el municipio, porque de lo contrario, el cambio de criterio produce confusión y proyecta una imagen de poca seriedad para la población.

9.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe de **Policía** sobre el cambio de dirección de la Calle San Sebastián, como sentido único, dirección este, con estacionamiento en un sentido, facilitando así la carga y descarga de los establecimientos encuadrados en esa calle.

10.- En referencia al informe que elaboró la **Policía Local** el pasado 6 de agosto de 2.015, solicitado por Castro y Martín, C.B., relativo a incumplimientos de las casetas-bares instaladas en el parque municipal.

Visto el informe aportado por la Policía.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se les remita el informe.

11.- Por parte de la **Policía Local** se presenta informe relativo a la instalación de resaltos reductores de velocidad en varias calles de la localidad, (entendiéndose que a realizar de obra y para paso de peatones), con el siguiente detalle:

- * C/ Inmaculada (a la altura del nº 25)
- * C/ Párroco Antonio Pardo (a la altura del nº 5 y nº 68)
- * C/ Doctor Marañón (a la altura del nº 17 Bazar)
- * Avda. de todos los Mártires (a la altura del nº 11)

La Junta de Gobierno acuerda solicitarles información sobre los metros que se necesitan en total, para su ejecución.

| |
|--|
| <u>Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.</u> |
|--|

1º.- A la vista de la comunicación enviada por el **Ministerio de Fomento** en referencia a la primera Resolución definitiva por la que se concedió ayuda en régimen de

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016**

concurrencia competitiva, al Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela para la ejecución del Proyecto de Restauración de la Ermita y Plaza de Toros cuadrada de las Virtudes,

Visto que con fecha de 20 de enero de 2016, se ha ingresado en la contabilidad municipal, el importe íntegro de la subvención concedida

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Ministerio que una vez que se proceda a la incorporación en el Presupuesto municipal, de la aportación de esta Entidad a la obra, se iniciará el procedimiento correspondiente para su adjudicación, siendo las previsiones de inicio de la obra para el mes de junio de 2016.

2º.- La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a la **Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura**, que se va a percibir ayuda procedente del Ministerio de Fomento a cargo de los recursos procedentes de obras públicas financiadas por el Estado (BOE nº 256 de 22.10.14) destinada en parte a la Consolidación de Pinturas Murales del acceso al Camarín (zaguán y escalera), siendo ambas subvenciones compatibles por no superar entre ambas el coste de la actuación subvencionada.

3º.- A requerimiento del **Sr. interventor**, de que se cumpla la Ley de contratos del sector público, que en su art. 54 recoge que solo podrán contratar con el sector público las personal naturales o jurídicas, españolas o extranjeras

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad que en adelante se tenga en cuenta esta limitación legal, y se comunique dicho informe a las Comunidades de Bienes, que con mayor frecuencia facturan al Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

4º.- Por parte de **D. A.M.S.**, vecino de la localidad, se solicita autorización para instalar un Castillo Hinchable en la fachada del Pabellón polideportivo durante los días 12 y 13 de marzo, debido a la celebración de la Feria del stock en nuestra localidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitando, previo abono de la tasa correspondiente a la ocupación que asciende a 1 €/m2./día, en la Intervención/Tesorería municipal.

5º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la convocatoria de la **Excma. Diputación** sobre subvenciones a Ayuntamientos para la Campaña Provincial de fomento Teatral 2016, mediante la que se ha asignado a nuestro Ayuntamiento, las actuaciones de los grupos: Tadzio Teatro y Cía. Circo Culipardo.

6º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la convocatoria de la **Excma. Diputación** sobre subvenciones de Servicios Sociales Igualdad, (B.O.P. nº 217, de 03. 11. 2.015), por la que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de 2.326 €, para desarrollo del Proyecto : Curso dinamización actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016**

7º.- Por parte del **Teniente de Alcalde del área de Deportes** de este Ayuntamiento se propone el abono de horas extraordinarias a diversos monitores por la celebración de distintos torneos deportivos fuera del horario de los mismos, según el siguiente detalle:

| MONITORES | TORNEO FÚTBOL ALEVÍN | TORNEO FUTBOL PREBENJAMÍN Y BENJAMÍN | CAMPEONATO PROV. TROFEO DIPUTACIÓN | €/BRUTOS |
|-------------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------|
| D.B.P.R. | 7 horas | 7 horas | 5 horas | 171,38 € |
| D.B.P.CH. | 7 horas | | | 63,14 € |
| D. P.C.A. | | 7 horas | | 63,14 € |
| D. JM.de la H.M. | | 7 horas | | 63,14 € |

La Junta de Gobierno acuerda prestarle su aprobación, dando traslado a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

8º.- Por parte de la **Asociación Amigos de la Música**, se presenta escrito conteniendo el programa de actuaciones concertadas con el Ayuntamiento, para todo el año 2.016 y el importe de las mismas. Las actuaciones programadas serían las siguientes:

- 1 Jueves Santo
- 2 Viernes Santo
- 3 Festejo Taurino de San Marcos
- 4 Concierto de verano
- 5 Pasacalles, inauguración de las ferias y fiestas de agosto
- 6 Procesión de la Virgen, en agosto
- 7 Festejo Taurino del 8 de septiembre

La Junta de Gobierno toma conocimiento y aprueba el programa de actuaciones presentado por la Asociación Amigos de la Música.

9º.- La **Asociación Amigos de la Música**, presenta presupuesto del importe de la reparación del instrumento (Saxo Soprano) que se devolvió por una usuaria en mal estado, por importe de 726 € y nuevo presupuesto (que se ha conseguido más ajustado de precio) que el anteriormente adjuntado, para la adquisición de uno nuevo, que ascendería a 498 €.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, reiterarse en su comunicado anterior sobre la responsabilidad de la usuaria de hacerse cargo del arreglo o pago del mismo.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2016**

1ª.- Visto que en la C/ Inmaculada nº7, D^a MA. D.N. titular de inmueble , ha instalado en su fachada **cámaras de grabación** enfocadas a la vía pública.

Visto que con fecha 08.02.2016 se notificó tanto a la Policía local como a la propietaria de la vivienda mencionada **D^a M^aD.N.** el acuerdo de la Junta de gobierno local de 29 de enero de 2016 que le emplazaba para su retirada inmediata, sin que hasta la fecha hayan procedido a esos efectos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, requerir nuevamente a la titular de la vivienda, la retirada de las mismas porque su instalación está impedida dentro de la **prohibición general de captación de imágenes en la calle**, correspondiendo la seguridad y la prevención de delitos en exclusiva a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado.

De este acuerdo debe darse traslado a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y en caso de que no se haga así comunicar al Ayuntamiento para presentar la correspondiente denuncia a la Agencia Española de protección de datos

2ª.- Con fecha 29.12.15 LA Junta de Gobierno local acordó la valoración de los daños de la EDAR detectados en el momento de la nueva concesión, para requerir a FCC AQUALIA la reparación de los mismos a través de la fianza depositada como adjudicataria del servicio. La Notificación fue recibida por la mercantil el 18.01.16

Con fecha 17.02.16 nº en registro de entrada 506, se recibe Recurso de Reposición contra dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local, interpuesto por FCC AQUALIA SA en tiempo y forma oportunos

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y expuestos los antecedentes de hecho y sus fundamentos

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- DESESTIMAR en su totalidad el recurso de reposición presentado por FCC AQUALIA S.A., por los siguientes motivos:

- Haber incumplido la mercantil FCC AQUALIA SA, la obligación de “comunicar a los servicios técnicos del Ayuntamiento de forma inmediata, cualquier incidencia que afecte a las instalaciones de depuración”
- Haber incumplido su obligación de mantener en perfecto estado la instalación y el funcionamiento de la depuradora, con las operaciones y cuidados que hubieran sido necesarios para cumplir con el fin indicado en el Pliego

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016**

SEGUNDO. Notificar a los interesados, adjuntando, al escrito de contestación al recurso completo, el Informe emitido por los Servicios Técnicos municipales y el Informe de la mercantil **AQUONA**, dictados en el traspaso de instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutaio por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Cucharro Muela